



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03321-2020/ED-SI

07 DIC. 2020

SAN IGNACIO;

VISTO; el Memorando N° 519-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, el numeral 10.3 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU señala que: "La renovación de contrato se efectúa al término del primer año de vigencia de los cuadros de méritos establecidos por la PUN, es de alcance a los profesores que cumplan entre otras condiciones, la detallada en el literal b) Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral. Asimismo el numeral 10.4. del referido decreto supremo establece: "El o la profesor/a contratado/a en el marco del contrato del servicio docente en EBE, EBA y EBR es evaluado durante las dos primeras semanas del mes diciembre por el comité de evaluación en su desempeño laboral... De no contar con profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el o la director/a de la IE solicitará a la UGEL, la designación de un/a profesor/a nombrado/a de otra IE o de un/a especialista en educación de la UGEL de la misma modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento del o la profesor/a que será evaluado/a."

Que, con el documento del visto el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone conformar resolutivamente los Comités de Evaluación de Desempeño Laboral para la Renovación de Contrato Docente, de su ámbito jurisdiccional, asignando Especialistas del Nivel Inicial, Primario y EIB;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Directores de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03321 -2020/ED-SI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, los Comités de Evaluación de Desempeño Laboral para la Renovación de Contrato Docente - 2021, de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, los mismos que estarán constituidos de la siguiente manera:



COMITÉ NIVEL INICIAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ELICEO JESUS CABALLERO TOCTO	40300430
LUCILA PINTADO ALARCON	41087286
OLINDA FELICITAS ESPINOZA ADRIANZEN	16648284
GLORIA MARIA CALLE CRUZ	27846182



COMITÉ NIVEL PRIMARIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ELICEO JESUS CABALLERO TOCTO	40300430
JUBENAL ROMERO CELIZ	27728330
MARLENY BURGA PUELLES	27750872
GILMER EUSEBIO NUÑEZ GAONA	27435165
JUAN MERARDO RUFASO ZAVALITA	27673668
ROCIO YOVANI BECERRA SAMANIEGO	42562042

COMITÉ NIVEL EIB	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ELICEO JESUS CABALLERO TOCTO	40300430
JEREMIAS UNKUCH JEMPEKIT	27852606

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio